



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE ARCAL**

**REGLAMENTO DE LAS REUNIONES DEL
ÓRGANO REPRESENTANTES DE ARCAL
(ORA)**

**Capítulo 2
Viena, octubre 2014**



CONTENIDO

I. Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL

Tipos de reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL

Notificación de la celebración de las reuniones

II. Representación de los Estados Parte en las reuniones Órgano de Representantes de ARCAL

Representantes de ARCAL

Representantes Alternos

Acreditación de los Representantes de ARCAL

III. Mesa de la reunión del Órgano de Representantes de ARCAL

Composición de la Mesa de la reunión

Funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario

IV. Agenda de las reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL

Agenda provisional

Distribución de la agenda provisional y documentos correspondientes

Revisión y aprobación de la agenda

V. Dirección de los debates en las reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL

Quórum

Manejo de los debates por el Presidente

Orden de los debates

Limitación del tiempo de uso de la palabra

Aplazamiento del debate

Cierre del debate.

Suspensión o levantamiento de la sesión

Propuestas que impliquen gastos

Informe de la Reunión



ARCAL

ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

VI. Votaciones

Decisiones por consenso

VII. Representación de los Estados Donantes y de otros Organismos en las reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL

Representación de los Estados donantes y de otros organismos

VIII. Idiomas y documentos

Idiomas oficiales y de trabajo

IX. Grupos de trabajo

Creación y funcionamiento de grupos de trabajo



I. REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Tipos de Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL

La Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL se celebrará una vez al año. Las demás reuniones se denominarán Reuniones Extraordinarias. Las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias se harán cuando y donde lo decida el propio Órgano de Representantes de ARCAL.

En el caso de que un país desee ser sede de una reunión del Órgano de Representantes de ARCAL, deberá asumir el compromiso de garantizar el apoyo del OIEA que se requiera para el desarrollo de la misma, así como el uso de las instalaciones apropiadas.

Notificación de la celebración de las reuniones

La fecha, lugar y agenda tentativa de la Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL será determinada durante la Reunión Ordinaria anterior de dicho Órgano.

Las Reuniones Extraordinarias podrán ser convocadas por acuerdo de la Reunión Ordinaria, o bien por el Presidente del Órgano de Representantes de ARCAL. Su fecha, lugar y agenda tentativa deberán ser dados a conocer a los Representantes de ARCAL, a través del OIEA, con no menos de 30 días de anticipación a la fecha propuesta para la celebración de la reunión.

II. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Representantes de ARCAL

Los Estados Parte designarán a sus respectivos Representantes Permanentes ante ARCAL, quienes integran el Órgano de Representantes con la representación política del país participante y constituyen el máximo cuerpo decisorio del Acuerdo. En su asistencia a la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL, cada Representante podrá hacerse acompañar de expertos quienes, junto con él, constituirán la delegación del Estado participante en ARCAL. Cada Representante comunicará por escrito al OIEA, los nombres de los integrantes de su delegación que participarán en la reunión.

Representantes Alternos

Cada Representante podrá designar a un miembro de su delegación para que actúe en lugar suyo en la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

Acreditación de los Representantes de ARCAL

Los Estados comunicarán la designación de sus respectivos Representantes de ARCAL a los demás Estados Parte y al OIEA -a nombre del Director General-, por una sola vez, antes de la primera reunión a que dichos Representantes deban asistir. Las credenciales deberán ser expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Parte.



III. MESA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Composición de la Mesa de la Reunión

En la Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL, la Mesa de la Reunión estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario.

El Presidente del ORA será el Representante del país de la última reunión ordinaria realizada en la región. El Vicepresidente del ORA será el Representante del país que será sede de la próxima reunión en la región, y el Secretario será el Presidente saliente. Los mandatos serán de dos años.

El grupo de Representantes que compone la Mesa de la Reunión Ordinaria formará parte también de la Mesa de cualquier Reunión Extraordinaria que se convoque, ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores en la siguiente Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL realizada en la región.

Funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario

El Presidente presidirá las sesiones de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL, no pudiendo actuar como Representante de ARCAL de su país durante la misma, por lo que deberá designar a un miembro de su delegación para que participe en los debates y adopte las decisiones que correspondan en nombre de la delegación de su país. El Vicepresidente y el Secretario podrán participar en cualquier momento en los debates de la Reunión en su calidad de Representantes de ARCAL. Si el Presidente se ausentase durante una sesión o parte de ella, designará al Vicepresidente para que lo sustituya. El Vicepresidente, cuando actúe como Presidente, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

El país sede, con el apoyo del Grupo Directivo y del OIEA, será el responsable de la preparación del Informe Final de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

El OIEA

Entre las funciones de Secretaría desempeñadas por el OIEA previstas en el Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, el OIEA proporcionará el apoyo administrativo y de coordinación en la preparación y durante el desarrollo de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

El OIEA actuará como tal en todas las sesiones de la Reunión del Órgano de Representantes y de sus Grupos de Trabajo, ajustándose a la reglamentación establecida en la reunión y al presente Reglamento, así como a la política general del OIEA. El OIEA podrá designar a un miembro de su personal para que le represente en cualquiera de esas sesiones. Él o su representante, con la aprobación previa de la Presidencia, podrán en todo momento presentar exposiciones orales o escritas en cualquiera de dichas sesiones.

El OIEA apoyará al Secretario en la preparación del Informe Final de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

El OIEA se encargará de dirigir y supervisar la preparación de documentos en el OIEA sobre cualquier asunto que le encargue la Reunión, así como de recibir, traducir, reproducir y distribuir los documentos y resoluciones de la misma, custodiarlos en los archivos del



Organismo y, en general, ejecutar todas las demás tareas que la reunión le pida y que estén contempladas en el Acuerdo o en los documentos rectores y procedimientos de ARCAL.

IV. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Agenda provisional

El OIEA preparará, en consulta con el Presidente del Órgano de Representantes en funciones, la Agenda provisional de las Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL. La Agenda provisional comprenderá:

- a) Los puntos que la reunión haya decidido con anterioridad incluir en la Agenda provisional.
- b) Los puntos remitidos a la reunión por el OIEA
- c) Los puntos cuya inclusión sea solicitada por los Representantes de ARCAL. En este caso el proponente deberá elaborar un breve memorando conteniendo las razones por las cuales presenta su propuesta.
- d) Los puntos concernientes a decisiones y recomendaciones del OIEA, la Junta de Gobernadores, la Conferencia General y las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL y del Órgano de Representantes de ARCAL que sean pertinentes.

Distribución de la Agenda provisional y documentos correspondientes

La Agenda provisional de las reuniones y los documentos correspondientes serán enviados por el OIEA a cada Estado participante y a cada Representante de ARCAL, con no menos de 30 días de anticipación al inicio de la Reunión. La Agenda provisional y los documentos correspondientes se enviarán también con la mayor anticipación posible a los países donantes y a otros organismos internacionales pertinentes.

Revisión y aprobación de la Agenda

Normalmente, al inicio de la reunión se someterá la agenda provisional para su aprobación, pudiendo los Representantes de ARCAL agregar, suprimir, aplazar o modificar puntos, si ello resulta aceptable para todos. Sin embargo, la reunión podrá en cualquier momento determinar por anticipado la agenda provisional de una o varias reuniones posteriores.



V. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Quórum

La mayoría simple de los Representantes de ARCAL constituirá quórum y ello dará validez a las decisiones y recomendaciones que en la reunión sean adoptadas.

Manejo de los debates por el Presidente

- a) El Presidente abrirá y levantará las sesiones de la reunión, dirigirá sus debates, concederá la palabra en el orden solicitado, someterá a decisión los asuntos y anunciará las decisiones adoptadas. Decidirá, además, sobre las cuestiones de orden y tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones, apegándose en todo momento a este Reglamento. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus intervenciones no sean pertinentes al punto que se esté discutiendo.
- b) El Presidente podrá proponer a la reunión la limitación del tiempo de uso de la palabra o del número de intervenciones de cada Representante sobre un asunto, el cierre de la lista de oradores o el cierre del debate. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión, o el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo.
- c) El Presidente, en el desempeño de sus funciones, estará sujeto a lo que determine el pleno de la Reunión.

Orden de los debates

En el curso de un debate los Representantes podrán plantear cuestiones de orden que el Presidente decidirá inmediatamente con arreglo a este Reglamento. Los Representantes podrán apelar a la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a la consideración de la Reunión, prevaleciendo la decisión del Presidente a menos que sea revocada por consenso de todos los participantes. Los Representantes no podrán tratar el fondo del asunto que se esté discutiendo cuando planteen una cuestión de orden.

Limitación del tiempo de uso de la palabra

La duración de las intervenciones y el número de veces que cada orador puede tomar la palabra sobre un mismo asunto podrá limitarse en cualquier momento a propuesta del Presidente o por acuerdo de los Representantes presentes. El Presidente llamará al orden al orador que rebase el tiempo asignado.

Aplazamiento del debate

En el curso del debate de una cuestión, todo Representante podrá proponer el aplazamiento del punto que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos Representantes en favor de ella y dos en contra, después de lo cual será sometida inmediatamente a decisión. Si la reunión se pronuncia por consenso en favor del aplazamiento, el Presidente declarará aplazado el debate.



Cierre del debate

Todo Representante podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el punto que se esté discutiendo, aun cuando otro Representante haya pedido la palabra. Además del autor de la moción podrán hablar dos Representantes en favor de ella y dos en contra, después de lo cual será sometida inmediatamente a decisión. Si la reunión aprueba por consenso la moción, el Presidente declarará cerrado el debate.

Suspensión de la sesión

Durante el debate de cualquier asunto, todo Representante podrá proponer que se suspenda la sesión. Tal moción se someterá inmediatamente a la consideración de la reunión sin debate previo. Si la reunión la aprueba por consenso, el Presidente declarará suspendida o levantada la sesión.

Propuestas que impliquen gastos

Toda propuesta que implique gastos para el OIEA no será sometida a consideración si no ha sido previamente consultada y analizada por el OIEA, de manera que esté en condiciones de exponer sus puntos de vista sobre la misma.

Informe de la Reunión

El Informe Final de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL será sometido a la consideración de los Representantes de ARCAL al final de la misma, para su aprobación o modificación. El OIEA deberá circular la versión del Informe Final entre los Representantes y los Coordinadores Nacionales de ARCAL, dentro del término de 30 días de la realización de la reunión.

VI. VOTACIONES

Decisiones por consenso

Todas las decisiones de la Reunión se tomarán por consenso de los Representantes de ARCAL. Por consenso se entiende cualquier decisión tomada sin la objeción explícita de cualquier Representante.

Si una propuesta presentada por uno o más Representantes no logra el consenso de los demás Representantes participantes en la reunión, la misma no podrá ser aprobada independientemente del grado de apoyo que tenga.

VII. REPRESENTACIÓN DE ESTADOS DONANTES Y OTROS ORGANISMOS EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Representación de los Estados donantes y de otros organismos

El Presidente del Órgano de Representantes de ARCAL y el Director General del OIEA podrán invitar a cualquier Estado Miembro del Organismo que no sea parte de ARCAL, a los Estados donantes y a cualquier otro organismo, a participar o a hacerse representar como observador en la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.



VIII. IDIOMAS Y DOCUMENTOS

Idiomas oficiales y de trabajo

El español y el inglés serán los idiomas oficiales y de trabajo de las reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL. La reunión podrá acordar utilizar uno solo de los idiomas oficiales en el momento que lo considere conveniente, antes o durante el desarrollo de la misma.

Todos los documentos importantes de la reunión serán distribuidos en los idiomas de trabajo de ARCAL, a menos que el OIEA, en consulta con el Presidente, considere que ello no resulta necesario.

IX. GRUPOS DE TRABAJO

Creación y funcionamiento de Grupos de Trabajo

La reunión podrá crear los Grupos de Trabajo que considere necesarios. Sin perjuicio de las decisiones que tome al respecto la reunión y de las disposiciones de este Reglamento, la dirección de los debates en los Grupos de Trabajo se ajustará, en la medida que proceda, al presente Reglamento.